Num.º 28 =

[illegible] esta carta [illegible]. Como nos don Fernando [illegible] de Castilla de Toledo de Leon de
Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de [illegible] del Algarbe e señor de Molina. Por fazer bien [illegible]
al Concejo de Lorca por muchos servicios que me fizo [illegible] e aquellos donde yo vengo [illegible] e otorgo e confirmo
los fueros e privilegios e cartas e mercedes e libertades e franquezas e usos e costumbres e [illegible] que [illegible]
[illegible] de los Reyes donde yo vengo e de mi [illegible] e otorgo les todas estas cosas sobredichas que lo [illegible]
bien e complida mente para siempre jamas. Tan bien a los que son agora como a los que y seran daqui adelante [illegible]
el escrivania que yo di a [illegible] mio escrivano. Et [illegible] de los no yr contra esta merced e confirmacion, [illegible]
que les do en ningun tiempo e de los enpagar e defender con ello que ninguno no [illegible] contra ello ni [illegible]
los passe contra ello por ninguna manera. Sola [illegible] en el privilegio que ellos tienen del Rey don Alfonso
mi [illegible] e confirmado del Rey don Sancho mio [illegible] de mi. Et por que esto sea firme e estable
siempre jamas do les ende esta carta [illegible] Dada en Guadalhajara catorze dias
de [illegible]. Esta [illegible] [illegible]

[illegible]